



## Ordenanza Número 2 del Año Fiscal 2024-2025

Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2024

Presentado por la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Ornato, mediante su presidente, Hon. Félix Guzmán Alejandro.

Para autorizar la instalación de un rótulo de “NO ESTACIONE” y marcado del encintado con pintura de tráfico amarilla al final de la Calle 15 (final sur) en la 2da Sección de la Urbanización Turabo Gardens.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.003, de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones”. Asimismo, el Código Municipal promueve que los gobiernos municipales sean dotados de:

“(...) los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones”.

*hmn  
JL  
J*

De igual manera, el Artículo 1.039 del Código Municipal declara en su inciso (m) la facultad de la Legislatura Municipal para:

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

Luego de la inspección ocular realizada por los miembros de la Comisión de Tránsito, a solicitud de la Sra. Dayanira Ortiz Rojas, residente en el número Z-6-19 de la Segunda Sección de la Urbanización Turabo Gardens, se recomendó

favorablemente la pronta designación en dicha ubicación la instalación de un rótulo de “NO ESTACIONE” y marcado del encintado con pintura de tráfico amarilla al final de la Calle 15 (final sur). Con esta designación se procura evitar el constante reclamo de intervención de la Policía Municipal y se propicia la cordialidad y empatía comunitaria y que las personas que se estacionan al final de la calle desistan de esta costumbre ya que obstruyen la entrada a la residencia de la Sra. Ortiz Rojas.

El Informe de la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Ornato se hace formar parte íntegra de la presente Ordenanza de brindar la mayor claridad sobre la intención legislativa.

Es el interés de esta Legislatura Municipal impulsar a un ambiente de paz y armonía para los residentes de Caguas.

*DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:*

**Artículo 1.-** Se autoriza la instalación de un rótulo de “NO ESTACIONE” y marcado del encintado con pintura de tráfico amarilla al final de la Calle 15 (final sur) en la 2da Sección de la Urbanización Turabo Gardens.

**Artículo 2.-** Se ordena al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Caguas a colocar la rotulación y pintar, conforme con el *croquis número 46-23-200-13*, que se hace formar parte de esta ordenanza.

**Artículo 3.-** Cualquier violación a lo dispuesto en esta ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00), según establecido en el Artículo 2.009 (Marca en el encintado amarillo o señal de No Estacione) del Libro de Seguridad y Protección Pública del Municipio Autónomo de Caguas.

**Artículo 4.-** Tanto la Policía Municipal como la Policía Estatal quedan facultadas para expedir multas administrativas a toda persona que viole lo dispuesto en esta ordenanza.

**Artículo 5.-** En el ejercicio de la facultad de imponer multas administrativas, el MAC deberá garantizar a todo querellado las garantías del procedimiento uniforme que regirá la adjudicación y revisión de multas administrativas en el municipio, conforme con lo establecido en el Libro del Tribunal Administrativo Municipal.

**Artículo 6.-** Esta ordenanza podrá ser eventualmente revisada a solicitud de funcionarios municipales o de parte interesada a los fines de determinar si los objetivos previstos al autorizar la instalación de un rótulo de “NO ESTACIONE” y marcado del encintado con pintura de tráfico amarilla al final de la Calle 15 (final sur) en la 2da Sección de la Urbanización Turabo Gardens, se han cumplido.

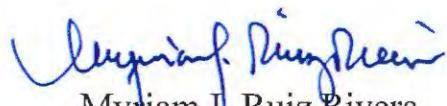
**Artículo 7.-** Esta ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, a la Comandancia de la Policía Estatal de la Región de Caguas; al Departamento de Obras Públicas Municipal; y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas.

**Artículo 8.-** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 28 de agosto de 2024 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 30 de agosto de 2024.



Hon. Alberto R. Costa Berrios  
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria Interina



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

/mirr



## CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2024, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 2**

**AÑO FISCAL 2024-2025**

**PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE “NO ESTACIONE” Y MARCADO DEL ENCINTADO CON PINTURA DE TRÁFICO AMARILLA AL FINAL DE LA CALLE 15 (FINAL SUR) EN LA 2DA SECCIÓN DE LA URBANIZACIÓN TURABO GARDENS.**

Que la indicada **Ordenanza Número 2** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables Alberto R. Costa Berríos, Victoria Cintrón |Cruz, Juan José Velázquez Villares, Sylvia Rodríguez Aponte, Luis Raúl Pérez Rosario, Félix Guzmán Alejandro, Esteban Ramírez Del Valle, Ismael González Rivera, Miguel A. Cestero Cavo, Myrna L. Carrión Parrilla, Félix O. Rivera Ortiz, Antonio Cruz Gorritz, Sonia Delgado Cotto, Wenddy Lee Colón Martínez y Jason L. Domenech Miller

**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

**VACANTES: UNA (1)**

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 29 de agosto de 2024.

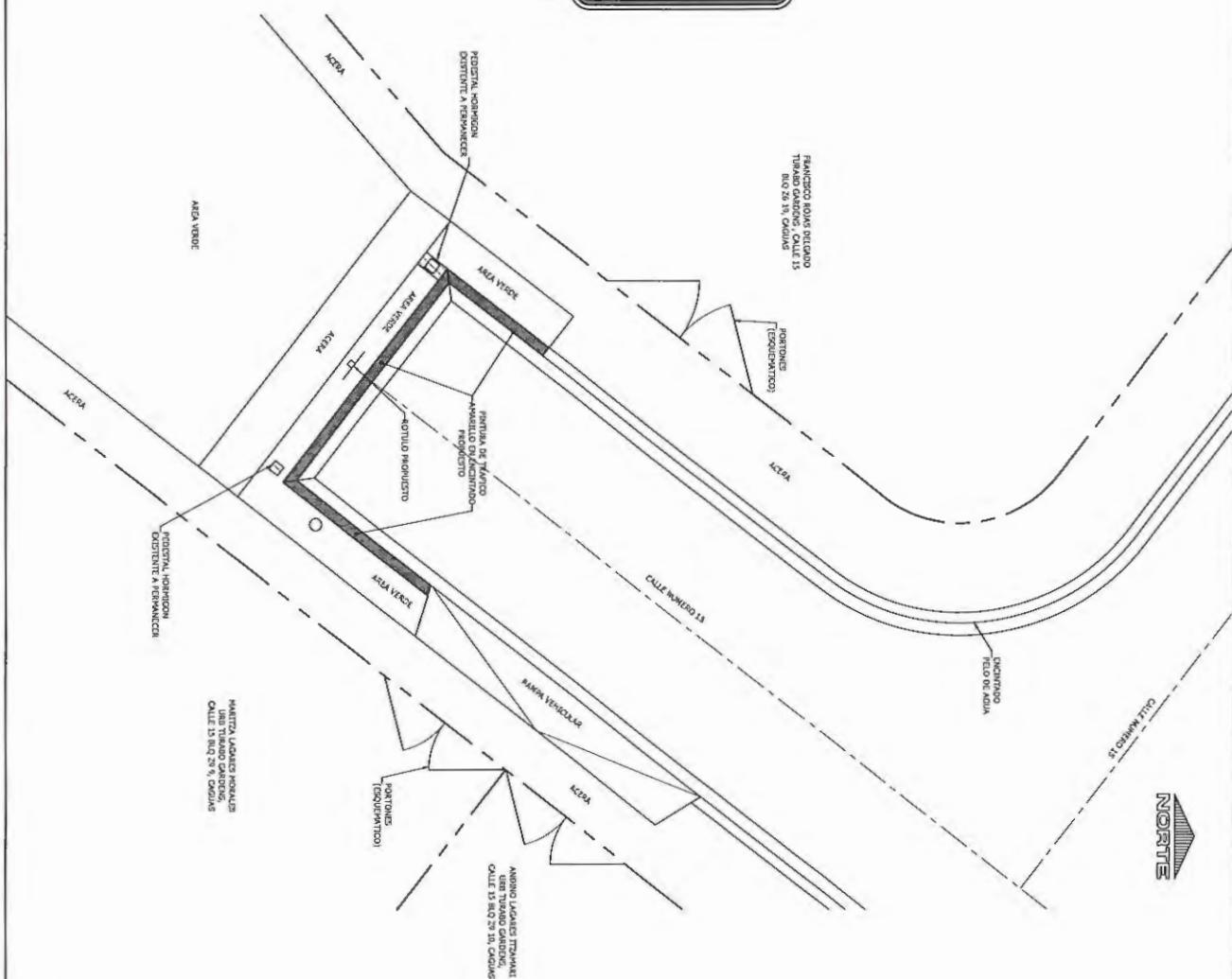
Hon. Alberto R. Costa Berríos  
Presidente

Myriam I. Ruiz Rivera, MPA!  
Secretaria Interina

Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

Fecha aprobación: 30 de agosto de 2024

Sello Oficial



## PLANTA CONDICIONES EXISTENTES